CGDP Nº 205.1. / 2016

CONTRATO

Entre la **GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO DE PARAGUARI,** domiciliada en la Calle Gral. Morínigo y Asunción Nº 510 de la ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por el Gobernador **MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA PARAGUARI,** con RUC 2579645-3, domiciliada en 14 de mayo c/ 19 de enero- Paraguarí, República del Paraguay, representada en este acto por **WILSON RENE QUINTEROS BARUJA** con C. I. Nº 2.579.645 denominado en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CHAPAS**, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

La CONTRATANTE contrata al PROVEDOR, a los fines de realizar la adquisición de chapas la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.---------

II CLAUSULA SEGUNDO: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

III CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	270	10	1	9	448.746.000

Ferretería Paraguarí
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguarí - Paraguay

CGDP Nº 2052/ 2016

La partida correspondiente al año 2016 está sujeta a aprobación presupuestaria.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 303521.----------

IV CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2016, convocado por la CONTRATANTE, según resolución N° 022/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 127/2016.----------

V CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LISTA DE PRECIOS								Fecha: LCONo:	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
			[indicar la marca de los Bienes]	*[indicar la procedencia de los Bienes]*				*[indicar el precio unitario por item]*	*[indicar el precio total por item]*
1	30102512-002	Chapa de fibrocemento	UNIVERSAL	BRASIL	Unidad	12.222	Unidad	18.000	219.996.000
2	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	CINCALUN	BRASIL	Unidad	5.000	Unidad	45.750	228.750.000
TOTAL GENERAL									**448.746.000**

Total: *Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis mil.*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

VI CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El plazo de vigencia del Contrato será desde su firma por las partes hasta el 31 de diciembre de 2016. –

VII CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los bienes serán proveídos dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega (Bienes), en: Fábrica de tubos y/o en los Lugares del Dpto. que la Convocante indicare. ----------

Ferretería Paraguarí
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguari - Paraguay

CGDP Nº 205.3 / 2016

VIII CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo del Secretario de Administración y Finanzas. ----------

IX CLAUSULA NOVENA: FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. ----------

X CLAUSULA DECIMA: MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

XI CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, REAJUSTE Y ANTICIPOS
Los pagos serán hechos en Guaraníes por **LA GOBERNACIÓN** de acuerdo a las Transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, contra presentación de la factura correspondiente. Asimismo, por cada factura que emitiese **EL PROVEEDOR** se hará cumplir lo establecido en el Art. 41° **"CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUSCRIPTOS"** de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas".
LA GOBERNACIÓN no prevé el otorgamiento de anticipo alguno.----------

XIV CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

XVIII CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Ferretería Paraguarí
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguarí - Paraguay

CGDP Nº 2054 / 2016

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

XIX CLAUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 17 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

WILSON RENE QUINTEROS
Ferretería Paraguarí

Ferretería Paraguarí
Tel.: 0531-433420
14 de Mayo c/ 19 de Enero
Paraguari - Paraguay

GOBERNACION 9° DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Paraguari

MIGUEL CUEVAS RUIZ DIAZ
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí

LUIS CÁCERES AYALA
Secretario General